

INDECOPI
PROCESO PRACTICANTE N° 027-2019
CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN (1) PRACTICANTE PROFESIONAL DE LA CARRERA
TECNICA DE SECRETARIADO EJECUTIVO

I. GENERALIDADES

1.- Objeto de la convocatoria:

Contratar un (1) practicante profesional de la carrera Técnica de Secretariado Ejecutivo

2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Dirección de Signos Distintivos.

3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Gerencia de Recursos Humanos.

4.- Base legal:

- a. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- b. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

II. PERFIL REQUERIDO:

REQUISITOS	DETALLE
Competencias:	Trabajo en equipo, vocación de servicio y orientación a resultados.
Carrera de Estudio:	Egresado de la carrera técnica de Secretariado.
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	No se Requiere

III. FUNCIONES A REALIZAR:

1. Apoyar en la elaboración de agendas, con el fin de llevarse a cabo las sesiones de la Secretaría Técnica.
2. Apoyar en la elaboración de memorándums u otros documentos a las diferentes áreas de la institución, con el fin de mantener al día las respuestas de la documentación en espera.
3. Apoyar en el ingreso de resoluciones en el SSE, con el fin de notificarlas antes del plazo de vencimiento.
4. Apoyar en el ingreso de correspondencia en el Gestor de Aplicaciones, con el fin de enviar toda documentación (notificaciones) por Vía Courier.
5. Apoyar en otras funciones que asigne el Secretario Técnico o jefe inmediato.

IV. CONDICIONES:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Indecopi – Central – San Borja.
Remuneración mensual	S/ 1000 (Un Mil Con 00/100 Soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad inmediata. *El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.